

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces mité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del atro 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días veinticinco, veintiséis y veintísiete de marzo de dos mil veinticuatro, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

> 330018024008037

> 330018024005457

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

330018024006884

> 330018024007204

> 330018024008180

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de aformación pública con número de folio:

> 330018024007208

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

> 330018024007190

330018024007482

> 330018024007553

> 330018024007461

> 330018024007552

> 330018024007206

> 330018024007552

> 330018024007512

> 330018024007207

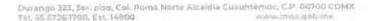
> 330018024007205

> 330018024007202

> 330018024007127

> 330018024007252

> 330018024007481





COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Unidad de Transparencia

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0368/04/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública.

ACUERDO CTSP-0369/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0370/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-037I/04/2024.- Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-0372/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 11 instrumentos contractual correspondientes al 4º trimestre de 2023, remitidos por la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades No. 1 del CMN del Bajío mediante el oficio 111901/150200/DPTOABAS/0037/2024.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, nombres y firmas de terceros; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0373/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y





desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVII, se aprueba la versión pública de 01 contrato de arrendamiento, denominado S3M0002, formalizado por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Norte en el Distrito Federal y remitido por la Dirección de Administración a través de la Nota Informativa ARR-019.

En dicho documento se eliminan datos consistentes en número de folio INE, nombre de tercero, folio de opinión de obligaciones fiscales y folio de opinión de seguridad social, número de cuenta, clabe y banco, folio, número de trabajadores, sello digital, código QR y número de serie, nombres de terceros y número de registro patronal; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo tablecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la tabamación Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT la versión publica del documento que fue remitido para revisión del Comité de Transparencia y aprobado en esta sesión, de igual manera verificarán que cuente con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0374/04/2024.- De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III: III y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de 30 instrumentos contractuales, 019N05423-004-CM1, 019SHCPIMSS23-001-00, 027703982N00524-004-00, denominados 027703982N00524-005-00, 027703982N00524-006-00, 040T00323-002-CM1, 040T01623-003, 050GYR019N30923-001-00-CM1. 050GYR019N33723-001-00. 050GYR019N36023-001-00. 050GYR988T02823-017-00, 050GYR988T02823-034-00, 050GYR988T02923-004-00, 050GYR988T02923-009-00, 050GYR988T02923-023-00, 050GYR988T03023-001-00, 050GYR988T03023-016-00, 050GYR988T03123-022-00, 120N01423-008-CM1, 120N01423-010-CM1, 120N01423-011-CM1, 120N01423-015-CM1, 120SHCPIMSS23-004-CM1, 120SHCPIMSS23-005-CM1. 988T00223-004-CM1, 988T01723-053, 988T01723-067, 988T1623-101, 988T1623-102 y 988T1623-105, formalizados y remitidos por la Dirección de Administración 095384611CFB/002089.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, correo electrónico, nombre y firma de tercero, cargo, numero de celular, datos del paciente, nacionalidad, origen, fecha de nacimiento, domicilio, profesión, rostro, sección, vigencia, folio de credencial para votar, estado civil, registro patronal, código de barras, actividad económica y régimen fiscal, código QR, cedula profesional y matricula así como datos de acta de nacimiento; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT la versió pública del documento que fue remitido para revisión del Comité de Transparencia y aprobado esta sesión, de igual manera verificarán que cuente con las características de datos abiertos.

II. **DATOS PERSONALES**

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

-	330018024009720
	550010021005120

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio

- > 330018024010056







> 330018024010246

10240

> 330018024005606

330018024009926

> 330018024007928

330018024009821

> 330018024010245

330018024008374

> 330018024010336

> 330018024010230

> 330018024008943

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

330018024008535

330018024009466

> 330018024009163

> 330018024008796

330018024009270

> 330018024007079

> 330018024009620

330018024009270330018024007782

330018024007079

> 330018024009313

.. 77001902400E735

330018024009508

770010024009515

330018024005727

330018024007932

330018024009587

330018024009215

> 330018024008674

330018024010251

330018024008453

330018024008919

330018024009386

330018024006075

330018024008919 330018024009736

330018024007752

> 330018024008784

330018024009736330018024009281

330018024009412

> 330018024010036

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

330018024006425

> 330018024007185

330018024006979

330018024007165

330018024006998

> 330018024007175

> 330018024007174

330018024007442

ACUERDO CTSP-0375/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0376/04/2024.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0377/04/2024.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de la artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-0378/04/2024.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral

Ourango 323, 3er, piso, Col. Roma Norte Alcaldia Cunufrtemac, C.P. 06700 COMX Tel. 55 5726 1700, Est. 14800 www.insa.gob.rox

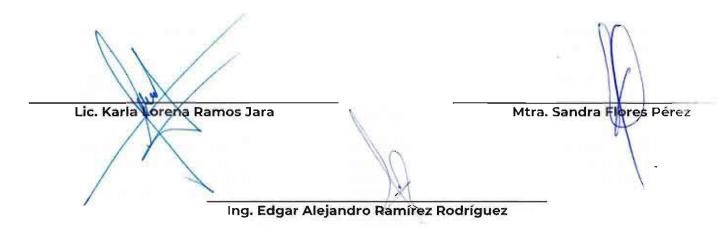




10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS



Acta de la Vigésima quinta Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 01 de abril de 2024.

